

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2.020.

SRES. ASISTENTES:

D. Cristóbal Jesús Pareja Muñoz (P.S.O.E.-A).
Dña. Antonia González Ojeda (P.S.O.E.-A).
D. Juan Jesús Zafra Moral (P.S.O.E.-A).
D. Antonio Castro García (P.S.O.E.-A).
Dña. Verónica Ruiz Jiménez (P.S.O.E.-A).
D. Juan Arroyo de la Rosa (PP).
Dña. Ángeles Dolores Lopera Párraga (PP).
D. José María Moreno Díaz (PP).

AUSENTES (con excusa):

Dña. María Teresa Romero Pérez (P.S.O.E.-A).

SECRETARIA:

Dña. Isabel María Alcántara Jiménez.

OBSERVACIONES:

- Dña. Ángeles Dolores Lopera Párraga (PP), se ausenta de la sesión a las 20.35 h.

En la Villa de Monturque (Córdoba), en el Salón de Plenos Virtual, siendo las veinte horas del día diez de junio del año dos mil veinte, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación de manera telemática para celebrar sesión extraordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente Accidental D. Cristóbal Jesús Pareja Muñoz y como Secretaria, la de la Corporación, Dña. Isabel María Alcántara Jiménez, que da fe del acto que se desarrolla.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente Accidental a la hora indicada, previa comprobación por la Secretaria del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, y antes de proceder a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde Accidental excusa la asistencia de la Sra. Alcaldesa y le da la enhorabuena por su reciente maternidad, deseándole que disfrute de estos días de descanso.

A continuación se procede a debatir y votar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2020.

El Sr. Alcalde Accidental pregunta si algún miembro del Pleno desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2.020 que fue remitida junto con la convocatoria.

Código seguro de verificación (CSV):

0D69 3288 AAA5 0A0B 4F4C



0D693288AAA50A0B4F4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 07-07-2020

VºBº de El Alcalde accidental PAREJA MUÑOZ CRISTOBAL JESUS el 08-07-2020

El Sr. Juan Arroyo, se suma a las felicitaciones hacia Teresa, deseándole que disfrute de esta etapa.

No produciéndose ninguna otra intervención, el Pleno, por unanimidad de los 8 miembros presentes, aprueba el acta de la sesión de fecha 23 de abril de 2.020.

PUNTO 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES (GEX 2020/928).

El Sr. Alcalde Accidental manifiesta que por parte de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y la Empresa Pública Provincial de Recogida de Residuos se ha elaborado un nuevo convenio y se necesita la aprobación del mismo por parte del Pleno para seguir con la prestación del servicio de recogida de los residuos domésticos. En Monturque la recogida de basuras no se hacía todos los días y con este nuevo convenio la recogida de basura tendrá lugar todos los días a partir del día 1 de julio. La propuesta de la Alcaldía va en el sentido de aprobar el Convenio y la autorización al Alcalde Accidental para la firma del mismo.

El Sr. Juan Arroyo pregunta si la modificación va en el sentido de recoger la basura todos los días, si hay algún cambio en el horario, y si contempla algún protocolo especial para estos meses de verano, el Sr. Alcalde Accidental responde que no, que el horario no se cambia, se mantiene igual y que el protocolo especial ha sido durante los meses de confinamiento, en los que la tapas de los contenederos han estado abiertos y se han estado desinfectando.

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los miembros presentes lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Prestación de Servicios entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Monturque para la gestión integral de residuos domésticos y municipales.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde Accidental a la firma de cuantos documentos sean necesarios.

PUNTO 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (GEX 2020/930).

Por parte del Sr. Alcalde Accidental se explica que se han presentado facturas en el departamento de Secretaría-Intervención, que corresponden a trabajos realizados en el ejercicio 2019 y que se han presentado en el ejercicio 2020, y para poder aprobar las facturas corresponde la competencia al Pleno, tal y como ha ocurrido en otras ocasiones.

El Sr. Juan Arroyo manifiesta que ha visto el expediente y tiene dudas de a que se debe la factura de vigilancia de la piscina, a lo que responde el Sr. Alcalde Accidental, que los fines de semana, que son los días que más afluencia de público hay, se contrata a un vigilante de seguridad para la piscina en horario de apertura.

El Sr. Juan Arroyo pregunta que si se sabe el motivo de haber presentado la factura tan tarde, el Sr. Alcalde responde que no, que se deberá a que se les ha quedado atrás, pero que eso depende de la empresa.

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de los 8 miembros presentes del Pleno, el siguiente acuerdo:

Código seguro de verificación (CSV):

0D69 3288 AAA5 0A0B 4F4C



0D693288AAA50A0B4F4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 07-07-2020

VºBº de El Alcalde accidental PAREJA MUÑOZ CRISTOBAL JESUS el 08-07-2020

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes al ejercicio 2019 que se relacionan a continuación.

FRA.	FECHA FRA.	PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA PRESENTACION FRA.	PARTIDA	IMPORTE
9/f/122	04/03/20	Daniel Lucena Córdoba	Servicio Musical Relato Corto 2019	25/05/2020	338.22609	450,00 €
31/12/43	30/06/19	Protvise Vigilancia, S.A.	Seguridad Junio Piscina	17/04/2020	342.22701	329,12 €
TOTAL						779,12 €

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos con cargo a las partidas correspondientes.

PUNTO 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2020, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO (GEX 2020/933).

Por parte del Sr. Alcalde Accidental se explica que como ya se dijo al aprobar el presupuesto, probablemente se tendrían que hacer modificaciones del presupuesto para hacer frente a la crisis sanitaria, y hoy se trae a Pleno la necesidad de realizar una modificación del Presupuesto 2020 en la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinta área de gasto, para hacer frente a la habilitación de crédito para destinarlo a las ayudas a autónomos y pymes.

El Sr. Juan Arroyo agradece que se aprueben este tipo de ayudas que fue una propuesta de su grupo y que también se recogía en el plan de contingencia de los presupuestos. Pregunta cuando se van a poder solicitar las ayudas y cual es el plazo de solicitud. El Sr. Alcalde Accidental responde que ya se han enviado al Boletín y en cuanto se publiquen se podrán solicitar. La Secretaria-Interventora aclara que el plazo de solicitudes será de 15 días hábiles desde la publicación en el Bop. El Sr. Alcalde Accidental manifiesta que a todas estas cuestiones se les dará publicidad para conocimiento de todos.

Acto seguido se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de los 8 miembros presentes del Pleno lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº. 3/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre distinta área de gastos, cuyo detalle es el siguiente:

ALTAS DE CRÉDITOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
433	47900	Ayudas Autónomos y Pymes
		TOTAL GASTOS
		8.000

BAJAS DE CRÉDITOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
231.50000	Asistencia Social Primaria. Fondo de Contingencia	8.000
	TOTAL GASTOS	8.000

Código seguro de verificación (CSV):

0D69 3288 AAA5 0A0B 4F4C



0D693288AAA50A0B4F4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 07-07-2020

VºBº de El Alcalde accidental PAREJA MUÑOZ CRISTOBAL JESUS el 08-07-2020

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL Y DEL PRECIO PÚBLICO POR ENTRADA Y USO PARA EL BAÑO DE LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL (GEX 2020/932).

El Sr. Alcalde Accidental explica que en base a la crisis sanitaria y para poder proceder a la apertura de la piscina municipal se hace necesario proceder a la modificación del reglamento de utilización de la piscina y del precio público por entrada y uso para el baño. Concretamente la modificación propuesta por el equipo de gobierno es la siguiente:

PRIMERO.- Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por entrada y uso para el baño de la piscina municipal del siguiente modo:

- Modificación del Artículo 4: (Añadiendo los siguientes apartados)

Carné de bañista de 10 usos: 22 euros.

Carné de bañista de 22 usos: 44 euros.

• El 80% de las entradas diarias estarán reservadas para vecinos de Monturque, pudiendo estar el 20% restante, como máximo, a usuarios de otras poblaciones. Para la acreditación de la condición de vecinos se presentará DNI actualizado o volante de empadronamiento.

• La venta de tumbonas quedará supeditada a la normativa y recomendaciones de las diferentes Instituciones con respecto a las medidas a tomar de prevención de contagio del COVID-19.

- Modificación del Artículo 5: Obligación y Forma de Pago: (Añadiendo el siguiente apartado)

El pago del precio público se realizará, en el momento de la entrada al recinto, en metálico o mediante medios electrónicos. Se recomienda el pago mediante medios que no conlleven transacción de dinero en efectivo.

SEGUNDO.- Modificación del Reglamento de Utilización de la Piscina Municipal, del siguiente modo:

- Modificación del Artículo 8

Menores acompañados de un adulto de 4 a 13 años.

- Modificación de Artículo 9 que quedará con la siguiente redacción:

3. Para el acceso de los abonados se establece como requisito la exhibición del carnet actualizado en el pago de cuotas. Los carnets de bañistas son personales e intransferibles y autorizan, estando vigentes, al uso y disfrute de la piscina municipal, en su período de apertura al público, pero no aseguran la entrada al recinto cuando el aforo esté completo.

- Modificación del Artículo 11 que quedaría con la siguiente redacción:

El aforo de la instalación vendrá determinado por la superficie del vaso o vasos que integren la piscina, computándose el mismo, en todo caso, de conformidad con lo Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo reflejado en el Decreto 23/1999, de 23 de Febrero, de la Junta de Andalucía.

Debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el aforo de la piscina se determinará conforme a la normativa sanitaria de aplicación en esta circunstancia concreta y se distribuirá de la siguiente forma:

Código seguro de verificación (CSV):

0D69 3288 AAA5 0A0B 4F4C



0D693288AAA50A0B4F4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 07-07-2020

VºBº de El Alcalde accidental PAREJA MUÑOZ CRISTOBAL JESUS el 08-07-2020

• El 80% del aforo diario estará reservado para vecinos de Monturque, pudiendo estar el 20% restante, como máximo, a usuarios de otras poblaciones.

El Sr. Juan Arroyo manifiesta que en otros años estaríamos todos deseando que se abriera la piscina, pero este año las circunstancias son distintas. Continúa comentando que tienen algunas dudas en relación con el tema y plantea las siguientes preguntas:

– ¿Cual es el precio de las entradas?. El Sr. Alcalde Accidental comenta que lo que se trae a Pleno es la modificación de la Ordenanza y solo se plasman los puntos que se van a modificar, el resto de la Ordenanza se mantiene igual.

– ¿Qué día se quiere abrir?. El Sr. Alcalde Accidental responde que no hay día exacto de apertura, se ha estado trabajando desde el primer momento y estamos a la espera de tenerlo todo bien organizado de acuerdo con las recomendaciones que da la Junta de Andalucía y entemos que a final de mes podría abrirse.

– ¿Cual va a ser el aforo total de la piscina?. El Sr. Alcalde Accidental responde que el aforo normal es de 176 persona, el aforo por el COVID-19, según recomendaciones de la Junta, sería la mitad, es decir, 88 personas. Estamos a la espera de ver la normativa de la nueva normalidad y como abríamos después de la nueva normalidad nos adaptaríamos a la nueva normativa. El Sr. Juan Arroyo pregunta si se sabe cual es el aforo para cada vaso, el Sr. Alcalde Accidental responde que el aforo total es de 176 y que se adaptará al aforo que permita la normativa. También nos hubiera gustado que la Junta de Andalucía se hubiera pronunciado más sobre este tema y no haber dejado a los Ayuntamientos que tomen todas las decisiones. Desde el Ayuntamiento se va a contratar más personal para el servicio y cumplir todas las medidas de seguridad contra el COVID.

– ¿Como se va a distribuir el espacio?. El Sr. Alcalde Accidental responde que se instalarán sombrillas con las distancias que se imponen desde la Junta para cumplir con las distancias sociales.

– Y respecto a los juegos de los niños, ¿como se van a organizar?. El Sr. Alcalde Accidental responde que hay que estudiarse más el reglamento de la piscina. El Sr. Juan Arroyo responde que está preocupado. El Sr. Alcalde Accidental responde que la pelota no se puede utilizar ni ahora ni antes, y el material será todo individual, el Ayuntamiento no pondrá material a disposición de los usuarios. Se abre debate.

– ¿Los vestuarios, baños y duchas estarán abiertos?. El Sr. Alcalde Accidental hace referencia a las recomendaciones de la Junta, en las que dice que los vestuarios no, pero los baños si se pueden utilizar, se intensificará la limpieza y al igual ocurrirá con las duchas.

– Respecto a la limpieza, ¿qué se tiene pensado hacer?. Se va a intensificar con la empresa de limpieza.

– ¿Se va a contratar vigilancia?. El Sr. Alcalde Accidental responde que sí, que el servicio de vigilancia estará como todos los años y habrá contrataciones especiales para vigilar que se cumplan las normas.

– ¿Se van a impartir los cursos de verano?. El Sr. Alcalde Accidental responde que no se contempla hacerlos este año por el tema de distancias.

– En la entrada a la piscina, ¿se va a llevar un listado para ver la procedencia y tener un control de los usuarios?. El Sr. Alcalde Accidental, responde que el control que se trae a Pleno es controlar la procedencia de los usuarios en el sentido de saber si son de Monturque o no, pero el virus se manifiesta a los 15 días, de manera que es muy difícil saber que el contagio ha sido en la piscina. El Sr. Juan Arroyo comenta que tener un registro podría ser interesante, el Sr. Alcalde Accidental responde que se verá la opción. Continúa el Alcalde Accidental manifestando que realmente lo que se trae a Pleno es la modificación de la Ordenanza y que se seguirá hasta el día de la apertura trabajando en adoptar todas las medidas necesaria.

– ¿Se va a habilitar el tema de reserva de la piscina los fines de semana?. El Sr. Alcalde Accidental responde que no se ha previsto hacer reservas, cuando se quiera acceder a la piscina sino se ha completado el aforo se podrá acceder, siempre respetando el porcentaje para vecinos de Monturque y de fuera.

Código seguro de verificación (CSV):

0D69 3288 AAA5 0A0B 4F4C



0D693288AAA50A0B4F4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 07-07-2020

VºBº de El Alcalde accidental PAREJA MUÑOZ CRISTOBAL JESUS el 08-07-2020

– ¿Se va a poner un horario para la utilización de los bonos?. El Sr. Alcalde Accidental responde que el bono, lo único que te da es un beneficio económico pero no contempla el tema de los horarios, es un tema muy difícil de controlar y necesitaríamos mucho más personal.

– ¿Se van a instalar carteles con todas las normas?. El Sr. Alcalde Accidental responde que si, como se está haciendo en todas las instalaciones que se están abriendo.

– Todos los municipios de la Mancomunidad de la Campiña Sur han comunicado que excepto Monturque y Montilla no van a abrir las piscinas, ¿se tenía conocimiento de este comunicado?. El Sr. Alcalde Accidental responde que sí, que forman parte de la Mancomunidad y han estado en distintas reuniones, pero es una decisión de cada Ayuntamiento, se va a hacer un esfuerzo importante y si las recomendaciones de la Junta son para abrir, tenemos que hacer caso de las mismas y abrir la piscina. Se abre debate.

Acto seguido, se procede a la votación, resultando de la misma 2 abstenciones del grupo popular debido a la situación que vivimos y el efecto llamada que puede generar que las piscinas de alrededor no abran y Monturque sí y 5 votos a favor del grupo socialista, con lo cual se aprueba la propuesta.

El Sr. Alcalde Accidental se dirige al Sr. Juan Arroyo manifestando que las recomendaciones de la Junta son contradictorias a su sentido del voto, porque recomiendan abrir las piscinas, al igual que recomienda que no haya ferias ni romerías, en el caso de las piscinas es al contrario. Se abre debate en torno al tema.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente Accidental dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretaria, **DOY FE:**

V.º B.º

EL ALCALDE ACCIDENTAL;

LA SECRETARIA;

Código seguro de verificación (CSV):

0D69 3288 AAA5 0A0B 4F4C



0D693288AAA50A0B4F4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 07-07-2020

VºBº de El Alcalde accidental PAREJA MUÑOZ CRISTOBAL JESUS el 08-07-2020